

TESTIMONIO

ARTICULO SEXTO: ELÉVESSE LOS ACTUADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE REFORMA AGRARIA Y ASENTAMIENTO RURAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES. REGISTRESE Y COMUNIQUESE.-FIRMADO: ING. JOSE LUIS RODRIGUEZ VALENCIA, DIRECTOR REGIONAL. UN SELLO.- CONCLUSIÓN: INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA EGRESURA, LA QUE DESPA INTEGRÁMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD; DE TODO LO QUEDOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALO, CORRESPONDIENTE AL ADJUDICATORIO; DE TODO LO QUE DOY FE ANTE MI TÍTULOS, PROCESACIÓN. AR. NO. VÁLEN.

Sobrilo de Alberto Bacigalupo

Gloria y Mariana Lopez

(A) Casamiento entre el Sr. ALBERTO BACIGALUPO y la Sra. MARIA GLORIA FERNANDEZ, celebrado en la Iglesia Ntra. Sra. del Rosario, en la ciudad de Chincha Alta, el día 17 de Diciembre de 1983, ante el Notario Público don ARTURO TOLMOS ALVAREZ, en su despacho ubicado en la calle Principal N° 640, en la ciudad de Chincha Alta, a los 17 días del mes de Diciembre de 1983, ante la fechada 733.

En la ciudad de Chincha Alta, a los 17 días del mes de Diciembre de 1983, ante la fechada 733, se presentan: DON ALBERTO BACIGALUPO PACHAS Y ESPOSA FARO, NOTARIO-ABOGADO DE LA PROVINCIA, CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 532562, ELECTORAL 4562304 y TRIBUTARIA 6361374, SUFRAGANTE, SE PRESENTAN: DON FELIX ANTONIO LURITA ZAVALA, AGRICULTOR, CABAJO, CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 29335345, ELECTORAL 4580552 y TRIBUTARIA 5067614, y, DON LUIS O. BELTRAN SANCHEZ, INGENIERO.

TESTIMONIO



37504609

1,005

FOTAR PUBLICA
FOTO ALFARO

AGRONOMO, CASADO, CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 23007742, ELECTORAL 2636590 Y TRIBUTARIA B388758, AMBOS, PROCEDEN EN REPRESENTACIÓN DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIO SAN ANTONIO LIMITADA, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENTE, RESPECTIVAMENTE, AUTORIZADOS SEGÚN PODER SUFFICIENTE E INSCRITO, LO QUE HACE INNECESARIO SU INSCRIPCIÓN; DON ALBERTO BACI GALUPO PACHAS, AGRICULTOR, CASADO, CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 708301, ELECTORAL 4585042 Y TRIBUTARIA N977165, CON INTERVENCIÓN DE SU ESPOSA DOÑA FELICITA PACHAS APOLAYA, OCUPIADA EN LAS ATENCIones DE SU HOGAR, CON LIBRETAS NÚMEROS: ELECTORAL 4585494 Y TRIBUTARIA N977165, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, TOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR, INGENIEROS EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOCO, DE TODO LO QUE DÍ FEJASÉ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTICULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVÉ A ESCRUTURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMANDA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 575, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: - MINUTA: - SEÑOR NOTARIO ARTURO TOLMOS: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRUTURAS PÚBLICAS, UNA DE AJUDICACIÓN, QUE DORGAN : DE UNA PARTE, LA COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIO SAN ANTONIO LIMITADA NÚMERO 17, CON LIBRETA TRIBUTARIA 9806158, A QUIEN SE LE LLAMARA LA COOPERATIVA REPRESENTADA POR SUS PERSONEROS LEGALES, DON FELIX ANTONIO LUNETA ZAYALA Y DON LUIS O. BELTRÁN SÁNCHEZ, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENTE, RESPECTIVAMENTE, AUTORIZADOS SEGÚN PODER DEIDÁNTE INSCRITO A FOJAS 177 DEL TOMO 3º DE PERSONAS JURÍDICAS DE CHINCHA; Y, DE LA OTRA PARTE, DON ALBERTO BACI GALUPO PACHAS, CON LIBRETA TRIBUTARIA N977165,

TESTIMONIO

CON INTERVENCIÓN DE SU BENDITA DOÑA FELICITA PAQUAS APOLAYA, CON LIBRETA TRIBUTARIA N° 777165, A QUIEN SE LE LLAMARÁ EL ADJUDICATARIO; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:
I) PRIMERA ANTECEDENTE: (A) A COOPERATIVA, INICIALMENTE SE CONSTITUYÓ COMO COOPERATIVA AGRARIA DE PRODUCCIÓN, RECONOCIDA POR RESOLUCIÓN 046-73-OAE-ORAMS DEL 12 DE JUNIO DE 1973, Y SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL ASIENTO UNO, DE FOJAS 247 DEL TOMO 59, PARTIDA XLVII DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE CHINCHA; (B) LA COOPERATIVA MEDIANTE ADJUDICACIÓN ADQUIRIÓ LOS PREDIOS RÚSTICOS DENOMINADOS "CANYAR BAJO", "BUENOS AIRES", "BELLAVISTA", "CÁPELLANZA", "CAUSALITO", "SAN ANTONIO", "LA VIOLETA", "LOS NOGALES", "LOS ROBLES", "Los CIPRESES", "LOS CASTAÑOS", "SANTA TERESA", Y "MATA RATÓN", QUE, EN TOTAL TIENE UNA EXTENSIÓN DE 1,102.0673 HÁS, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITAS A FOJAS 4 DEL TOMO 15 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE CHINCHA.
(C) LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, CELEBRADA EL 09 DE OCTUBRE DE 1981, ACORDÓ CAMBIAR DE MODELO EMPRESARIAL DE COOPERATIVA AGRARIA DE PRODUCCIÓN A COOPERATIVA AGRARIA DE BÚSQUINOS, SIN LIQUIDARSE NI DISOLVERSE HABRIENDOSE APROBADO LA TRANSFORMACIÓN POR RESOLUCIÓN DIRECTORIAL 182-83-RÁ, VII-ICA DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 1983, Y HA QUEDADO INSCRITA A FOJAS DEL TOMO 15 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE CHINCHA;
(D) DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DIRECTORIAL ANTES CITADA, SE HA ASIGNADO A LA COOPERATIVA 2350300 HÁS, PARA EL ESTABLECIMIENTO Y CONTINUIDAD DE SERVICIOS COMUNES EN BENEFICIO DE SUS SOCIOS Y HA PARCELADO EL RESTO DEL ÁREA EN 191 LOTES 6 PARCELAS NÚMERADAS DEL 1 AL 191.
SEGUNDA: ADJUDICACIÓN:
2.A) CONFORME AL SORTEO REALIZADO EN LA ASAMBLEA DE SOCIOS DE FECHA 16 DE ENERO DE 1982, Y HA CORRESPONDIDO A EL ADJUDICATARIO, LA PARCELA NÚMERO 54, CON

TESTIMONIO



LA 37504611

1,806

NOTARIO PÚBLICO
ESTADO DE CHINCHAS

UNA EXTENSIÓN DE CUARENTIDOS MIL METROS CUADRADOS (4,2000 HAs),
EN LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS; POR EL NORTE, CON 542
METROS, CON LA PARCELA NÚMERO 52, CAMINO Y ACERQUIA DE POR MEDIO;
-POR EL SUR, CON 632 METROS, CON LA PARCELA NÚMERO 53, POR EL ESTE
CON 150 METROS, CON LA PARCELA NÚMERO 57; Y, POR EL OESTE, CON 65
METROS, CON LA PARCELA NÚMERO 46; 2.B) POR EL PRESENTE, LA COOPERA-
TIVA, EN DUMPLIMENTO DE LO ACONDADO EN LA ASAMBLEA ANTES
MENTIONADA, ADJUDICA A DON ALBERTO BACT GALUPO PACHAS, LA PARCELA
NÚMERO 54, DETALLADA ANTERIORMENTE. LA ADJUDICACIÓN COMPRENDE TODAS
SUS ENTRADAS, SALIDAS, TIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVICIOS, DERECHOS
DE RIEGO Y EN GENERAL TODO LO QUE SE CORRESPONDA, SIN RESERVA
ALGUNA.-TERCERA: VALOR DE LA ADJUDICACION.-3.A) EL VALOR DE LA
ADJUDICACIÓN ES LA SUMA DE UN MILLÓN OCHOcientos SESENTICUATRO
MIL OCHOCIENTOS SOLES (1'864,800.00), QUE SE PAGA ASÍ: 640,000,-
CON SUS BENEFICIOS SOCIALES Y EL SALDO EN DOS ANUALIDADES DE
S/ 612,399.00, PAGADERAS EN EL MES DE AGOSTO DE LOS AÑOS 1984
Y 1985.-CUARTA: FECHALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN.-4.A), LA COOPERA-
TIVA Y EL ADJUDICATARIO DECLARAN QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN
SE REALIZA CON EL INELUDIBLE PROPÓSITO DE QUE EL ADJUDICATARIO
DEDIQUE TODOS SUS ESFUERZOS A LA PRODUCCIÓN DE LA PARCELA QUE
SE LE ADJUDICA, UTILIZANDO TODOS LOS MEDIOS QUE TENGA A SU ALCÁN-
CE Y OBTENGÁ UNA JUSTA RETRIBUCIÓN A SU TRABAJO; 4.B) LA PAR-
CELA TIENE EL CARÁCTER DE INVISIBLE A FIN DE EVITAR EL MINI-
FUNDIO; EN CASO DE TRANSFERENCIA, SE CONSERVARÁ LA UNIDAD DE LA
PARCELA, NO Pudiéndose ACUMULAR A OTRA PARCELA ADYACENTE, TENIEN-
DO EN CUENTA QUE SEGÓN LEY, NO PUEDE SUB-DIVIDIRSE LOTES MENO-
RES DE 3 HECTÁREAS; 4.C) EL ADJUDICATARIO RECONOCE EL DERECHO
PREFERENCIAL QUE TIENE LA COOPERATIVA PARA ADQUIRIR Y REDIMIR

TESTIMONIO

1. UNA O MÁS PARCELAS, DERECHO QUÉ SE HACEN EXTENDIDO A SUS SOCIOS EN SEGUNDA PREFERENCIA Y CUYA PRIORIDAD SE DETERMINA POR LA MAYOR CARGA FAMILIAR Y MENOR ÁREA. EL DESEO DE VENDER UNA PARCELA DEBE SER COMUNICADO POR ESCRITO A LA COOPERATIVA, CON INDICACIÓN DE LAS CONDICIONES Y SE FIJARÁ UN CARTEL EN EL LUGAR HABITUAL DE LOS AVISOS DE LA COOPERATIVA. SI TRANSCURRIDOS 60 DÍAS DE CONOCIDA LA OFERTA, LA COOPERATIVA NI NINGÓN OTRO SOCIO HAN MANIFESTADO SU DESEO DE ADQUIRIR LA PARCELA EN VENTA, EL ADJUDICATARIO PODRÁ TRANSFERIRLA LIBREMENTE. EL NUEVO PROPIETARIO SE SUSTITUYE EN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL ADJUDICATARIO, FRONTE A LA COOPERATIVA; 4.D) NO SON DE APLICACIÓN LOS DERECHOS PREFERENCIALES A QUE SE REFIERE EL PUNTO 4.C, CUANDO LA TRANSFERENCIA DE LA PARCELA SEA MORTIS CAUSA O INTERVIVOS SE REALICEN A FAVOR DE PARENTES EL ADJUDICATARIO HASTA EL 4º GRADO DE CONGÜINIDAD O 3º DE AFinidad, QUE LO SUSTITUYA COMO JEFE DE FAMILIA.- QUINTA: EXONERACIÓN DE IMPUESTOS,-5.A) EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EXONERADO DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS DE ALCABAÑA DE ENAJENACIONES Y ADICIONAL DE ALQUILER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 602 DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 2 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1980.-
SEXTA: DOMICILIO.-6.A) PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE SEÑALA DOMICILIO: LA COOPERATIVA EN EL FUNDO SAN ANTONIO DE SALAS, DISTRITO DE CHINCHA BAJA, PROVINCIA DE CHINCHA; Y, EL ADJUDICATARIO EN EL MISMO FUNDO SAN ANTONIO.-AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE LEY Y SÍRVASE REAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE CHINCHA.-CHINCHA ALTA, 16 DE DICIEMBRE DE 1983.-FIRMADO: F. LURITA Z.-L. BELTRÁN S.-A. BACI GALUPO P.- FELICITA PACHAS Á.-FIRMADO: F. JURADO B. UN SELLO EN QUE SE

TESTIMONIO



SERIE A N° 37504613

1,807

NOTARIADO LICA
ARTURO TOLMOS ALFARO

LEE: (O) FREDDY JURADO BELLIDO BOGADO, REGISTRO NÚMERO 539º.-
INSERTO: MEMORIA DESCRIPTIVA. PARCELA NÚMERO 54.-1º) DE LOS LIN-
DEROS: LA PRESENTE PARCELA TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL
NORTE, UNA LÍNEA DE 542 METROS, COLINDA CON LA PARCELA NÚMERO 52/
CAMINO Y ACEQUIA DE PON MEDIO; POR EL SUR, UNA LÍNEA DE 632 ME-
TROS, COLINDA CON LA PARCELA NÚMERO 53; POR EL ESTE, UNA LÍNEA DE
180 METROS, COLINDA CON LA PARCELA NÚMERO 57; POR EL OESTE, UNA
LÍNEA DE 65 METROS, COLINDA CON LA PARCELA NÚMERO 46; 2º) DEL PE-
RÍMETRO: EL PERÍMETRO TOTAL DE LA PARCELA ES DE 1,360 METROS
-3º) DEL ÁREA: EL ÁREA TOTAL DE LA PARCELA ES DE CUARENTIDOS MIL
-METROS QUADRADOS (4.2000 Has).-FIRMADO: L. BELTRÁN S. INGENIERO
-AGRÓNOMO. COLEGIO DE INGENIEROS 6590º.-OTRO: Yo, ARTURO TOLMOS
ALFARO, CERTIFICO HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE
LA COOPERATIVA AGRARIA SAN ANTONIO, LEGALIZADO CONFORME A LEY
A FOJAS 48 AL 55, EN EL QUE CONSTA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE 16 DE FEBRERO DE 1982, RELATIVA AL SORTEO
ENTRE LOS SOCIOS DE LAS PARCELAS AGRÍCOLAS Y EN LA QUE CONSTA
QUE A DON ALBERTO BACIGALUPO LE HA CORRESPONDIDO LA PARCELA NÚ-
MERO 54, DE TODO LO QUE Doy FE. OTRO: PARTE RESOLUTIVA DE LA
R.D. 182-83-DR-VIII ICA, ICA, 19 DE AGOSTO DE 1983. Se RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PROYECTO DE CAMBIO DE MODELO EMPRE-
SARIAL, PRESENTADO POR LA COOPERATIVA AGRARIA DE TRABAJADORES
SAN ANTONIO LIMITADA NÚMERO 17-CHINCHA, LA MISMA QUE QUEDARÁ
TRANSFORMADA EN COOPERATIVA AGRARIA DE USARIOS SAN ANTONIO, DE
ACUERDO CON EL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN DE LA TIERRA CON LAS ATI-
GENCIAS QUE SE FORMULARAN DE LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES.-ARTICULO
SEGUNDO: APROBAR EL SISTEMA DE PARCELACIÓN PRESENTADO POR LA COO-
PERATIVA AGRARIA DE TRABAJADORES SAN ANTONIO, DE ACUERDO AL PLANO

TESTIMONIO

DE PARCELACIÓN ADMUNTO, Y EN ARMONIA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE UBICACIÓN DEL CITADO DOCUMENTO CARTOGRAFICO Y QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-ARTÍCULO TERCERO:- AUTORIZAR A LA COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DEL ACTO PROCESAL DE NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EJECUTE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, ESPECIFICADAS EN EL PROYECTO PRESENTADO, LAS MISMAS QUE SERÁN CONTROLADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO DE CHINCHA.-ARTÍCULO CUARTO:-APROBAR LA MINUTA DE TRANSFERENCIA DE PARCELAS CONFORME A SU CONTENIDO, FORMA DE EXPLOTACIÓN FAMILIAR QUE AUTORIZA SU TRANSFERENCIA A IGUAL NÚMERO DE FAMILIAS; Y UNA PARCELA DE EXPLOTACIÓN COMUNITARIA QUE, QUEDARÁ A CARGO DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS SAN ANTONIO, DEBERÁSE INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN CADA UNA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE PARCELAS QUE SE OTORGUEN A LOS SOCIOS EN PADRONADOS.-ARTÍCULO QUINTO:-PONER EN CONOCIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS INCOOP LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.-ARTÍCULO SEXTO:- ELÉVESE LOS ACTUADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE REFORMA AGRARIA Y ASENTAMIENTO RURAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES. REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.-FIRMADO: ING. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ VALENCIA, DIRECTOR REGIONAL. UN SELLO".-CONCLUSIÓN:-INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO, Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA INTEGRÁLMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD; DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL AUTO-AVALÚO CORRESPONDIENTE AL ADJUDICATARIO; DE TODO LO QUE DOY FÉ; ANTE MI: - *an SPN*

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 341

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°640 DE: ADJUDICACION; DE FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 1,983; QUE OTORGA: DON C.A. DE USUARIOS SAN ANTONIO LTDA N° 17; A FAVOR DE: DON ALBERTO BACIGALUPO PACHAS Y ESPOSA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ROMULO RODOLFO ENCARNACION VASQUEZ, DEL PROTOCOLO N° 3, DEL BIENIO 1,983 – 1,984, FOLIO N° 1,804 VUELTA AL FOLIO N° 1,808, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 08 (OCHO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): WILLIAN RUFINO ABURTO SANTIAGO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 21817830. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 606 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 587.0332, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 15 DE AGOSTO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR